

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**  
**Resolución Consejo Directivo No. 1024**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT. 860.045.054-1
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA <b>Unicoc</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	Campus Universitario, Autopista Norte, Km 20, Costado Oriental Vía Bogotá-Chía
<b>TELÉFONO</b>	PBX 668 3535
<b>Sucursales o Agencias</b>	Si (x) No ( )

1. **Unicoc** Extensión Cali: Calle 13 Norte No. 3N - 13 Santiago de Cali, Valle del Cauca.
2. Red de Clínicas Odontológicas: Calle 12 B No. 9-54 y Carrera 9 No. 12 B-40, Bogotá.
3. Clínica Extramural de Chía: Carrera 12 No. 12-55, Chía - Cundinamarca.

<b>NOMBRE DE LA ARL</b>	ARL SURA
<b>CLASE DE RIESGO</b>	I, II, III, IV y V
<b>CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	1805001 Decreto 1607 de 2002

Institución Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1384 de Abril 1 de 1975 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, dedicada a la formación de profesionales en las áreas de la Salud, Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias Humanas y Sociales.

Se adopta el presente reglamento para la **Institución Universitaria Colegios De Colombia – Unicoc** y sus centros de trabajo, bajo los siguientes términos:

**ARTICULO 1º. Unicoc**, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2º. Unicoc**, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002, la Resolución 1401 de 2007, el Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 3º. Unicoc** se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1443 de 2014:

**ARTÍCULO 4º.** Los riesgos existentes en la Institución Universitaria, están constituidos principalmente por:

PELIGRO	DESCRIPCIÓN
Biológicos	Virus, hongos, bacterias, fluidos o excrementos, picaduras, mordeduras
Riesgos Físicos	Ruido, iluminación, temperatura, vibraciones, radiaciones ionizantes (rayos x), radiaciones no ionizantes (ultravioleta, infrarroja)
Riesgos Químicos	Gases y vapores, material particulado, polvos orgánicos
Riesgos Condiciones de Seguridad	Mecánico, eléctrico, locativo, explosión, fuga, derrame, incendio, accidentes de tránsito, riesgos públicos, trabajo en alturas
Riesgos Psicosociales	Gestión organizacional, condiciones de la tarea, características del grupo social de trabajo, jornada de trabajo, interface persona tarea
Riesgos Biomecánicos	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional), esfuerzo, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas
Fenómenos Naturales	Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas), Sismo, Terremoto, Vientos fuertes, Inundaciones, Tormentas eléctricas

**PARÁGRAFO** A efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, Unicoc ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en su **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de la Institución.

**ARTÍCULO 5º.** Unicoc y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva Del Trabajo, Higiene industrial, Seguridad Industrial y Gestión Ambiental, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Unicoc**.

**ARTÍCULO 6º.** Unicoc está desarrollando un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7º.** Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 8º.** El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras **Unicoc** conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2015.



**Dr. ALBERTO CARVAJALINO SLAGHEKKE**  
 Presidente (E)



**Dr. JAVIER BARRAGÁN ESPINOSA**  
 Secretario General